



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
PROVINCIA DE CHILOÉ
REGIÓN DE LOS LAGOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

BASES ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

**“MODIFICACION DE CAUCE PARA PROYECTO DE AGUAS
LLUVIAS EN PASAJES LOS LAURELES Y EL COIGÜE,
COMUNA DE DALCAHUE”**



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

“MODIFICACION DE CAUCE PARA PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS PARA PASAJES LOS LAURELES Y EL COIGÜE, COMUNA DE DALCAHUE”

MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

PROYECTO: “MODIFICACION DE CAUCE PARA PASAJE LOS LAURELES Y EL COIGÜE, COMUNA DE DALCAHUE”

UBICACIÓN: REGIÓN DE LOS LAGOS, COMUNA DE DALCAHUE.

MATERIA: BASES ADMINISTRATIVA TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

DOC. N°: T.T.R.

INDICE

1. GENERALIDADES	4
2. MARCO REGULATORIO	4
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION	4
4. DE LOS OFERENTES	5
5. CRITERIO DE EVALUACION.....	6
6. DEL CONTRATO.....	8
7. UBICACIÓN	13
8. AREAS APORTANTES	13
9. SITUACION ACTUAL	15
10. ACTIVIDADES A DESARROLLAR	15
11. SUPERVISION DEL CONTRATO	16



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

“MODIFICACION DE CAUCE PARA PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS PARA PASAJES LOS LAURELES Y EL COIGÜE, COMUNA DE DALCAHUE”

1. GENERALIDADES

El presente documento contiene las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia (de aquí en adelante T.T.R.), tienen por objeto reglamentar el llamado a licitación pública de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para la elaboración de los trabajos necesarios para la de aprobación del proyecto “Modificación de cauce para proyecto de aguas lluvias en pasajes Los Laureles y El Coigüe, Comuna de Dalcahue”.

El presente estudio, deberá entregar una modificación de cauce debidamente autorizada por el organismo competente, esto será un insumo para el proyecto de pavimentación de los pasajes Los Laureles y El Coigüe.

El presente documento, complementario con las normas vigentes NCh, INN y manuales del organismo correspondiente, deberá contener lo necesario para la obtención de aprobación de la DGA para el proyecto de modificación de cauce.

2. MARCO REGULATORIO

La presente licitación se regirá por las normas y condiciones que expresamente se señalen en estas Bases administrativas, Términos Técnicos de referencia, Anexos, Oficios, etc. y aclaraciones si las hubiere y que formen parte del proceso. Además, le son aplicables las disposiciones de la Ley N° 19.886, de compras y contratación públicas y por su reglamento contenido en el DS. 250/04 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

Para la correcta interpretación de los documentos, partes del proceso, y ante eventuales discordancias entre ellos se seguirá el siguiente orden de prelación:

- Entre las BAG y los TTR, prevalecen los TTR.
- Entre las BAG y el Contrato, prevalecen las bases administrativas.
- Entre las BAG y las aclaraciones, prevalecen las aclaraciones.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

El objetivo es reunir los antecedentes, batimetría, memoria de cálculo y proyectar las obras que

sean necesarias para el correcto funcionamiento de la descarga. Con ello, ingresar la solicitud de modificación de cauce y posterior aprobación.

Para ello el consultor deberá regirse, por las “GUÍAS METODOLÓGICAS PARA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE CAUCES NATURALES Y ARTIFICIALES”, en sus volúmenes respectivos, del año 2016. Así mismo deberá sujetarse a lo indicado en código de aguas, y la RESOLUCIÓN D.G.A EXENTA N°135-31/ENE/2020.

4. DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas, que tenga (n) domicilio o representación en Chile y que cumplan con los requisitos de estas bases y que se encuentren inscritos al momento del contrato en los registros de Mercado Público.

Los oferentes al momento de contratar deberán estar inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, al cual se accede a través del portal www.chileproveedores.cl. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en dicho registro, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso de que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de www.chileproveedores.cl en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo con los intereses del Servicio.

Se encuentran inhabilitados de participar los funcionarios del municipio en cualquier calidad y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad. También serán causales de inhabilidad aquellas contempladas en el estatuto administrativo (Ley N° 18.834).

Para presentarse a esta licitación, los oferentes deberán estar con su inscripción vigente en el Registro General de Consultores del MOP, en área de Ingeniería Civil, especialidad 4.8 Obras Sanitarias, Categoría Tercera o Superior.

4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán hacerse solo a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos y horarios ahí establecidos. No se responderán consultas que se reciban fuera del plazo estipulado y las respuestas a las consultas formuladas serán sólo a través del portal www.mercadopublico.cl.

Será responsabilidad del oferente, cerciorarse oportunamente de la correcta recepción de las respuestas a las consultas, ya que serán parte integrante de las Bases Administrativas y las complementan. No se aceptará alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más de las aclaraciones y respuestas a las consultas.

4.2. ANTECEDENTES A INGRESAR EN MERCADO PÚBLICO

Los oferentes deberán ingresar por MERCADO PÚBLICO la siguiente documentación:

Anexos Administrativos:

- a. Formulario de identificación del oferente (según anexo adjunto) En caso de ser persona jurídica, debe presentar Certificado de vigencia de la Sociedad, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura. En caso de ser persona natural, adjuntar fotocopia de cédula de identidad.
- b. Formato Declaración Jurada Simple (según anexo adjunto).
- c. Carta de compromiso de participación (En caso de ser persona jurídica indicar nombre del profesional que va a realizar el proyecto).
- d. Curriculum Vitae profesional que realizará el proyecto (Ingeniero Civil).
- e. Fotocopia de Título profesional.
- f. Nómina de profesionales y carta de compromiso de participación de cada uno.

Anexos Económicos

- a. Formato de oferta económica (según anexo adjunto).
- b. Fotocopia Garantía de seriedad de la oferta.

Anexos Técnicos

- a. Carta Gantt.

5. CRITERIO DE EVALUACION

Ingresaron la oferta por portal www.mercadopublico.cl, entregando todos los antecedentes solicitados y/o subsanaron errores formales en tiempo solicitado. Los criterios de evaluación a aplicar a cada uno de los oferentes son los siguientes.

PUNTO	CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
5.a	PRECIO	20%
5.b	EXPERIENCIA EN EL RUBRO ACREDITADA CON CERTIFICADOS	35%
5.c	PLAZO	35%
5.d	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	10%

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes, respecto de la evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Plazo. En caso de que mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate de adjudicación al oferente haya obtenido mayor puntaje en el criterio de precio. En caso de que se mantenga la situación de desempate establece como mecanismo de desempate la adjudicación al oferente que postulado primero.

a. Precio 20%.

El precio mínimo ofertado tendrá 20%, el consultor deberá ingresar el valor neto en el portal e indicar el tipo de impuesto, el cual no podrá superar ser superior al monto disponible, el puntaje del resto de la oferta se determinará en base a la siguiente formula:

$$Oferta\ economica = \frac{Oferta\ minima}{Oferta\ evaluada} \times 100$$

b. Experiencia de la empresa en el rubro acreditada con certificados 35%.

5 proyectos de la misma índole.	100 PTS
4 proyectos de la misma índole.	80 PTS
3 proyectos de la misma índole.	60 PTS
2 proyectos de la misma índole.	40 PTS
1 proyecto de la misma índole.	20 PTS
0 proyecto de la misma índole.	0 PTS

Según la cantidad de certificados que presente el consultor, se efectuará por suma simple el total de puntos, el cual no podrá ser superior a 100 PTS, finalmente se debe ponderar con el 40%. Acreditadas mediante Certificados que puedan ser revisados por la comisión evaluadora (con aprobación ante la DGA). El consultor podrá presentar como máximo un total de 15 certificados, si presentare más, se le evaluará con 0 puntos.

c. Plazos 35%.

$$Plazo = \frac{Oferta\ menor}{Oferta\ evaluada} \times 100$$

Donde:

Plano: Corresponde el ponderado del oferente
X: Corresponde al plazo ofertado.
P. Min: Plazo mínimo de 100 días corridos.
P. Max: Plazo máximo de 365 días corridos.

d. Cumplimiento de los requisitos (10%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a las bases, y luego disminuyendo el puntaje por cada aclaración, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado de acuerdo con el punto tanto, según la siguiente tabla:

Descripción	Puntaje (%)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100
Entrega o rectificación de 1 antecedente formal en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectificación de 2 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

En caso de empate se priorizará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el orden de los siguientes criterios:

- Criterio 1: Experiencia
- Criterio 2: Plazo de la oferta
- Criterio 3: Oferta Económica
- Criterio 4: Cumplimiento de los requisitos formales

Serán rechazadas las ofertas:

- Que hayan obtenido una calificación total igual o menor a 50 puntos.
- Que presente 2 o menos proyectos en el ítem de experiencia.
- Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases (emisión de documentos y legalizaciones pertinentes)
- Que no cumplan los requisitos administrativos, técnicos y económicos, mencionados en las presentes bases administrativas,
- Se sobrepasen del presupuesto oficial.
- No se presente la garantía de seriedad de la oferta, o que incluya una garantía por seriedad de la oferta que no cumpla con la vigencia requerida o los demás requisitos exigidos a este respecto por las presentes bases, facultando al municipio para desestimar totalmente la oferta presentada sin revisar los demás documentos presentados por el oferente.
- Se presenten los antecedentes Administrativos con errores insubsanables; o que se omitan o presenten con errores los antecedentes técnicos y económicos.
- No se cumpla con el plazo otorgado en el foro inverso para acompañar los antecedentes solicitados por la comisión respectiva, o para dar respuesta a las preguntas o aclaraciones solicitadas por la misma o no se responda conforme a lo solicitado en las condiciones establecidas.

6. DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la presente licitación, se generará la correspondiente orden de compra en el Portal Mercado Público, la cual deberá ser aceptada por el oferente, procediendo la firma del respectivo contrato en un plazo de 05 días hábiles desde la aceptación de la respectiva Orden de Compra.

6.1. EL PROYECTO

Consiste en el proyecto “Modificación de cauce para proyecto de aguas lluvias en pasajes Los Laureles y El Coigüe, Comuna de Dalcahue”., según los TTR.

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente licitación, será financiado mediante fondos municipales, con un máximo de \$7.000.000. El consultor deberá asumir a su costo todos los gastos asociados, tales como publicaciones, impuestos, impresiones, visitas a terrenos y todo lo necesario para obtener la aprobación.

6.3. PLAZO

El plazo para la confección y presentación del proyecto de Modificación de Cauce será de 365 días, corridos. Estos días se cuentan al día siguiente una vez firmado el contrato, mediante un acto de inicio de contrato, donde se considera el día 1.

Se considera paralizar el plazo en cada ingreso a oficinas de partes para revisión de los organismos correspondiente, a su vez se activará de acuerdo con fecha de oficio de observaciones.

Si el consultor requiere un aumento de plazo deberá regirse de acuerdo con lo indicado en las bases administrativas.

Las multas serán cobradas de acuerdo con lo indicado en las bases administrativas.

6.4. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado a través del portal www.mercadopublico.cl, a todos los participantes aceptados para presentar ofertas.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada, indicando los motivos que ocasionaron tal modificación.

6.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Por seriedad de la oferta

El consultor deberá entregar a la Municipalidad de Dalcahue, una Boleta de garantía bancaria, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza y otro tipo de garantía, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, por Seriedad de la Oferta, a favor de la Ilustre Municipalidad, por un monto equivalente a \$100.000 (doscientos mil de pesos chilenos).

Dicha garantía tendrá una vigencia no inferior a 90 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de la propuesta. Esta garantía deberá ser presentada en la Oficina de Partes, Manuel Rodríguez # 110, Dalcahue; antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, indicadas en el calendario de licitación, en un sobre cerrado, indicando en la carátula el N° de Licitación y nombre del proyecto, a nombre del responsable de la licitación indicado en el portal, cuya glosa debe indicar PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA “MODIFICACION DE CAUCE PARA PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS EN PASAJE LOS LAURELES Y EL COIGÜE, COMUNA DE DALCAHUE”. Igualmente se deberá adjuntar en el portal www.mercadopublico.cl el documento bancario escaneado.

En caso de que la oferta sea rechazada, la garantía será devuelta una vez que se firme el contrato con el oferente adjudicado. En el caso del oferente que se adjudique la licitación, la garantía será devuelta una vez dictado el decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Serán devueltas las garantías en el caso que se desestimen todas las ofertas.

Por Fiel Cumplimiento del Contrato

Una vez adjudicada la licitación y previo a la firma del contrato, dentro de un plazo de 10 días de notificada la adjudicación, el consultor deberá entregar a la Municipalidad de Dalcahue una Boleta de garantía bancaria, Vale Vista, Póliza, Certificado de Fianza y otro tipo de garantía, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, extendida a favor de ésta, por el fiel cumplimiento del contrato, por monto igual al 5% del valor contratado, cuya validez será igual al plazo del contrato más 90 días.

En caso de ampliación del plazo, la boleta deberá ser reemplazada de acuerdo con el nuevo plazo contractual más 90 días corridos.

Esta garantía será devuelta en la fecha de vencimiento, previa certificación de la Unidad Técnica y de la Dirección de Administración y Finanzas, acreditando no tener situaciones pendientes derivadas de la ejecución del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva ésta en cualquier momento

ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas y de ejercer las acciones legales pertinentes, en su caso.

6.6. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 72 horas contados desde que la orden de compra le fue enviada para su aceptación, transcurrido este plazo la municipalidad solicitará el rechazo de la orden de compra, teniendo ahora el adjudicatario un plazo máximo de 24 horas para su aceptación después de solicitado el rechazo según lo establecido en el art. 63 de D.S. N° 250, Reglamento de la Ley 19.886. En caso de no aceptarse la orden dentro de los plazos indicados, la municipalidad re-adjudicará al proveedor que hubiese obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de ofertas.

6.7. ENTREGA DEL TERRENO

El contratista dará inmediatamente inicio a las obras contratadas al levantarse el Acta de Entrega de los antecedentes, no podrá ser superior a 10 días hábiles a contar de la fecha de adjudicación.

6.8. AMPLIACIÓN DE PLAZO

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución. Éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica. Cualquier solicitud de ampliación de plazo deberá ser informada oportunamente, adjuntando los antecedentes correspondientes para su análisis, al Mandante.

6.9. ESTADOS DE PAGO.

La modalidad de contratación es por la licitación pública, los estados de pago deberán ser visados por el ITE, el consultor deberá entregar una carta solicitando el estado de pago, adjuntando el F30 y F30-1 correspondiente. Los estados de pago serán los siguientes:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN GENERALES	CONTENIDOS GENERALES	N° REUNIONES TECNICAS	AVANCE FINANCIERO
Etapas 1	Admisión	Ingreso de la solicitud	2	15 %
Etapas 2	Estudios Básicos	Topografía. Hidrología. Estudios Geotécnicos.	5	45 %
	Modelaciones hidráulicas	Alcances de la Modelación. Parámetros de la Modelación. Casos especiales.		
	Mecánica Fluvial	Caracterización Granulométrica del Lecho. Cálculo de Socavación.		
	Diseño Hidráulico	Período de Retorno de Diseño. Cálculos Hidráulicos.		
	Especificaciones	Especificaciones Técnicas		

	técnicas	Generales. Especificaciones Técnicas Especiales.		
	Presupuesto y Cronograma	Presupuesto de obras. Cronograma del desarrollo de las obras, plazo total estimado y el rango estacional, incluyendo hitos.		
	Planos de Proyecto	Planos Cartográficos. Planos de proyecto. Planos de detalle.		
	Presentación	Presentación y aprobación por parte de la municipalidad.		
Etapa 3	Presentación DGA	Presentación del proyecto a la DGA	1	15%
Etapa 4	Aprobación del proyecto en DGA	Resolución de aprobación DGA.	1	25 %

*Nota: Las reuniones técnicas indicadas en la tabla precedente son las mínimas necesarias a realizar con la contraparte técnica, su número puede aumentar previa solicitud de una de las partes. El listado no se incluyen las reuniones que sean requeridas para la buena ejecución del proyecto o las destinadas a la socialización con otras entidades públicas o privadas.

6.10. MULTAS.

Los atrasos por entrega de obra pagaran una multa diaria de 1/1000 sobre el monto, total neto del contrato. El atraso no podrá ser superior al 5% del plazo total de la ejecución de la obra, o en su defecto se procederá en la forma contempla en estas bases. Las multas por no contar con el personal ofertado cuando se realice una inspección tanto del ITO o del personal municipalidad, se pagará una multa de 1/2000 diario sobre el monto total neto del contrato. Además, se debe considerar las multas establecidas en otras disposiciones de las presentes bases. Las multas procederá aplicarlas además en las siguientes circunstancias, se pagará una multa de una 1/2000 diario sobre el monto total neto del contrato:

- A. Por no dar inicio a las obras en el plazo establecido, se aplicará la multa diaria por cada día de retraso en el inicio, pasados 15 días se procederá a dar termino anticipado al contrato y se podrá hacer efectiva la boleta de garantía.
- B. Término de la obra después de la fecha de vencimiento contractual, se cobrará la multa por cada día de atraso, con un tope de 15 días corridos, luego del cual se liquidará con cargo y se hará efectivamente la garantía correspondiente.
- C. Ausencia del profesional a cargo de los trabajos en representación del consultor.
- D. Falta de equipo de seguridad para los trabajadores.
- E. Por la entrega de la renovación de boleta de garantía en el caso que corresponda.
- F. No cumplir con la presencia de prevencionista de riesgos que dictamine las normas de seguridad a seguir dentro del desarrollo de las obras.
- G. Atraso o incumpliendo en la entrega de ensayos de materiales que impongan las E. T. o que fundadamente solicite adicionalmente el I.T.O.
- H. Por no dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la IT, las cuales deben realizarse por escrito mediante libro de obra.
- I. En caso de existir observaciones a las obras ejecutadas, se fijará un plazo al contratista, a

contar de la fecha de recepción provisoria, para subsanarlas. Dichas observaciones deberán quedar establecidas en un informe, donde deberá quedar establecido el nuevo plazo máximo de entrega de observaciones subsanas. Vencido este plazo, si este no ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado por la unidad técnica, este afecto a la multa diaria, la que se hará efectiva hasta que dichas observaciones hayan sido subsanas en su totalidad, situación que deberá constar con el Acta de Recepción Provisoria. Pasado 15 días de ocurrida esta situación se procederá a dar termino anticipado del contrato y hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

Resumiendo, el incumplimiento en los plazos de entrega de los materiales, productos, servicios u obras facultará al municipio para aplicar una multa según tramos detallados más abajo, sobre el monto total bruto adjudicado, descontado en la factura respectiva.

- Tramo 1: 1 a 15 días hábiles de atraso= 5% sobre monto adjudicado con IVA
- Tramo 2: 16 a 30 días hábiles de atraso = 10% sobre monto adjudicado con IVA
- Tramo 3: 30 o más días hábiles de atraso= 15% sobre monto adjudicado con IVA

6.11. AUMENTO DE PLAZO

El consultor podrá solicitar aumento de plazo a través de una solicitud escrita indicando los motivos que lo generan, lo cual será analizado por la Unidad Técnica, quien puede aprobar o rechazar dicha solicitud.

6.12. TERMINO ANTICIPADO Y RESCILIACION.

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada a uno o más contratos en los siguientes casos:

- A. Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena efectiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o gerentes.
- B. Si el contratista fuera declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- C. Si el contratista no concurriera, dentro del plazo establecido a la entrega del terreno.
- D. Si el contratista no fiere cumplimiento al programa oficial o al programa del trabajo acordado con la Unidad Técnica, según corresponda, y paralizara las obras injustificadamente, en cualquier etapa de ejecución de la obra.
- E. Incurriera en paralizaciones superiores a los plazos acordados por escrito con la unidad Técnica.
- F. Si el contratista no suscribiere oportunamente el contrato o no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- G. Si el contratista no acatare las ordenes e instrucciones impartidas por la unidad técnica a través de anotaciones en el LIBRO DE OBRAS.
- H. Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedara con defectos graves que no pudieran ser reparados y que ellos comprometieran su seguridad u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto.
- I. Si el contratista empleare subcontratista en la ejecución de las obras sin haber obtenido la autorización correspondiente.

- J. Según artículo N°77 del decreto N°250 que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- K. Puestos términos anticipados a un contrato por cualquiera de las causas señaladas, se harán válidas las garantías y retenciones del contrato, además de los saldos pendientes por cancelar no ejecutados, los que servirán para responder del mayor precio puedan costar las obras hechas por un nuevo contrato, o cualquier otro gasto o perjuicio que resulte para la Unidad Ejecutora con motivo de liquidación.

Corresponde resciliar un contrato cuando exista común acuerdo entre las partes. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la contraparte, quien deberá aceptarla, se hará efectiva esta resciliación mediando Decreto Alcaldicio de la misma autoridad que adjudicó el contrato y posteriormente se firmarán los instrumentos de resciliación que sean procedentes. Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones hechas en la obra las que serán valorizadas por la comisión.

7. UBICACIÓN

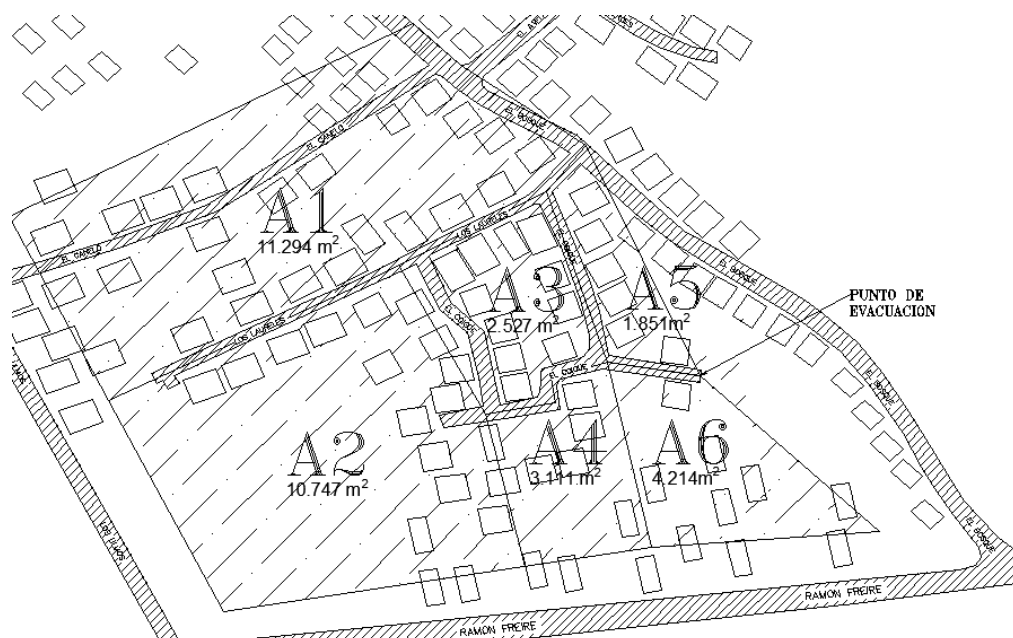
El proyecto se ubicará en la comuna de Dalcahue, específicamente en los pasajes Los Laureles y El Coigüe.



En particular, se debe realizar el estudio en el cauce existente sin nombre, ubicado en el sector de la intersección de las calles El Bosque con Ramon Freire, con zona UTM 18S, con coordenadas 610480m E, 5307042m. S aproximadamente.

8. AREAS APORTANTES

El consultor deberá considerar otras áreas aportantes, según sea conveniente para el objetivo del proyecto y la futura pavimentación y solución de aguas lluvias de los pasajes Los Laureles y El Coigüe, incluida futuras urbanizaciones. Todo ello previo acuerdo con ITE.



Nota: la imagen que se presenta es un aproximada, las dimensiones de las áreas aportantes pueden ser modificadas según el diseño del consultor.

El consultor deberá considerar la prestación técnica según se indica en el volumen 2 de la guía metodológica, a lo menos debe considerar:

- Levantamiento topobatimétrico.
- Planos topobatimétrico.
- Estudio hidrológico.
- Estudio hidráulico.
- Estudio de arrastre de sedimentos.
- Estudio de socavación.
- Especificaciones técnicas de construcción para obras que sea necesarias.
- Plano de construcción y detalles de obras que sean necesarias.
- Memoria de cálculo de obras que sean necesarias, se deberá obtener la aprobación de DGA, DOH y eventuales usuarios del canal, o el organismo responsable.
- Expediente y tramitaciones.
- Publicaciones.

El consultor deberá asumir los cobros de derechos por concepto de revisión.

Nota: El consultor deberá entregar un certificado de calibración o verificación del equipo topográfico según corresponda, con al menos dos meses de antigüedad desde la fecha que se adjudica.

9. SITUACION ACTUAL

Actualmente los pasajes Los Laureles y El Coigüe, comuna de Dalcahue, no cuenta con pavimentación, así mismo, el municipio a través de su departamento SECPLAC, para poder desarrollar un proyecto de pavimentación se necesita una solución de aguas lluvias para el lugar.

Estos proyectos deben ser aprobados por SERVIU. Así como la descarga de aguas lluvias debe estar aprobado por la entidad pertinente.

10. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los presentes Términos de Referencia explicitan los aspectos y contenidos mínimos a los que se debe hacer referencia en cada etapa del estudio, basados en las “Guías metodológicas para presentación y revisión técnica de proyectos de modificación de cauces naturales y artificiales” de la Dirección General de Aguas.

Las actividades de la Consultoría están divididas en etapas, cuyo contenido está directamente relacionado con el avance financiero del proyecto.

Al término de cada etapa el consultor entregará un Informe de avance, adjunto al cual debe entregarse memorias, pliegos de cálculo, planos del proyecto y respaldos para su evaluación por parte de la Comisión Técnica.

Las actividades serán las siguientes:

- a. Al inicio del estudio el Consultor debe entregar un cronograma detallado del estudio, además debe designar a un líder de equipo, con el cual el profesional de la municipalidad podrá comunicarse y dar instrucciones.
- b. Finalizada cada etapa del proyecto, el Consultor entregará un informe y todos los antecedentes generados, incluida una carta con cesión de propiedad intelectual, la cual no libera al Consultor de su responsabilidad civil en caso de problemas atribuibles al diseño. La entrega de antecedentes se debe realizada por oficinas de partes en la fecha fijada en el cronograma del estudio. Todo documento debe venir en original y con firmas de los responsables de la información, debidamente ordenado, incluyendo un índice de materias.
- c. El Consultor tendrá la responsabilidad de conseguir los permisos de ingreso y autorización para realizar trabajos en las zonas de investigación, así también deberá reparar los sectores que se intervengan por las faenas de estudio.
- d. La Ilustre Municipalidad de Dalcahue pondrá a disposición del Consultor una propuesta de diseño, el cual se ajustará en concordancia a las sugerencias que emanen del estudio. El diseño hidráulico deberá tener en cuenta el futuro parque para efectos del modelación y obtención de parámetros.
- e. Además de entregar 3 copias de los antecedentes en formato papel, el Consultor deberá suministrar en cada etapa una copia electrónica de respaldo.

f. El Consultor deberá instalar al menos 3 monolitos topográficos como puntos de referencias y 3 auxiliares, en sectores a definir por el profesional de la municipalidad. La topografía deberá ser realizada por un profesional del área, sea Topógrafo o Ingeniero Geomensor, el cual debe generar un informe topográfico, planos y respaldo digital de los puntos tomados en terreno en extensión CSV o TXT. El informe debe indicar un listado de equipos y softwares usados en el estudio topográfico.

g. El comportamiento del cauce será analizo mediante el uso de modelos numéricos bidimensionales, en situación sin proyecto, con crecida y con las soluciones a desarrollar. La adopción del modelo numérico deberá ser explicado y justificado en el proyecto. El software utilizado debe ser informado y aceptado por la Contraparte Técnica.

h. Los archivos digitales de textos se presentarán en formato PDF o Word y los planos en formato CAD versión 2012. Los archivos que generan los modelos digitales construidos con software deben igualmente acompañarse, así como cualquier otro archivo de salida del que se obtengan resultados que formen parte del proyecto.

i. El consultor será responsable de realizar la coordinación de reuniones con diversos organismos e instituciones con el fin de recopilar la información necesaria para la materialización del proyecto.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte del estudio será integrada por una Comisión multidisciplinaria de profesionales del área técnica, tendrá los siguientes funciones y responsabilidades:

- Revisar y realizar observaciones a los informes, planos y cualquier antecedente generado en cada etapa.
- Responder dudas del consultor y fijar límites del estudio.
- Realizar la gestión y custodia de la información que se origine durante el estudio.
- Visar estados de pago.
- Citar a reuniones de coordinación.

La Comisión tendrá entre sus integrantes al menos un profesional de Ingeniería Civil, responsable de dilucidar dudas sobre el diseño de alcantarillado de aguas lluvias, las decisiones que tome este profesional junto al Consultor en cualquiera de las etapas deberán quedar reflejadas en el informe respectivo.

Durante la vigencia del contrato, la Comisión se podrá contactar con los profesionales de la Consultora, para aclarar materias específicas del estudio.

La responsabilidad y calidad del trabajo, será exclusiva del Consultor, también será responsable de la información que se utilice y se genere en el desarrollo del proyecto, aun cuando se basen en antecedentes que provengan de SERVIU Los Lagos u otra institución, corresponde su verificación antes de integrarse al estudio.

12. ENTREGABLES

El consultor, una vez obtenida la aprobación por todas las entidades necesarias y publicaciones, deberá entregar todos los antecedentes en tres copias físicas debidamente foliadas, y una copia digital (pendrive). Así mismo, deberá entregar los antecedentes en sus respectivos formatos editables, sean .dwg, Word y cualquiera sea.

Toda la documentación y trabajos que efectué el consultor serán de propiedad intelectual del municipio.

También, los documentos, especificaciones técnicas y otros del proyecto se deberán presentar en soporte digital (CD) y en soporte papel, utilizando para ello el procesador de texto Word, versión 7.0, para ambiente Windows de Microsoft.

Todos los planos del proyecto se entregarán, además, en soporte digital (CD) en archivos extensión .DWG, Autocad 2012 y en soporte papel (color, papel bond)

Los CDs requeridos en los puntos anteriores deberán ser re-escribible e identificados claramente, señalando su contenido, acompañado (s) con una minuta que incluya un índice del contenido de cada CD con nombre y extensión de los archivos. Estos CDs deberán estar libres de virus computacionales.

Los CDs re-escribible se entregarán en envase de plástico transparente de modo que permitan su archivo, en forma fácil y cómoda, junto con los antecedentes impresos del proyecto.

DALCAHUE, JULIO DE 2024

CAMILO SOTO SOTO
DIRECTOR SECPLAN
INGENIERO CIVIL